MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Expte. ***CNE 135/2016 PARTIDO DEL FRENTE*** *S/ PROCESO C PERSONA FÍSICA POR VIOLACIÓN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO (EJ CONT ANUAL 2014)*

Santa Rosa, 12 de abril de 2016

Atento que a fs. 54 punto "c" se hace referencia a los gastos de campaña del período 2013, situación que se investiga específicamente en el Expte n° 6619/2015, acumúlese por cuerda a efectos de un análisis integrado y en virtud dicho error, por el cual el perito no puede aconsejar la aprobación del informe final de campaña, se arrastra desde el periodo 2013 del anterior.

Adriana S. Zapico
Fiscal Federal
Subrogante

Ante mí:

ALFONSINA DOMINGUEZ BENSE
SECRETARIA AD HOC
FISCALIA DE 1ra INSTANCIA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Adriana S. Zapico
Fiscal Federal
Subrogante

Expte. 135/2.016

/// ta Rosa,, 3 de mayo de 2.016

Conforme lo dispuesto por el Señor Juez, asumí la instrucción de la causa a fin de determinar si existe responsabilidad penal de los inculpados a fs. 35:

HECHOS:

Que los responsables del partido político PARTIDO de los TRABAJADORES SOCIALISTAS no presentaron en tiempo y forma en **INFORME FINAL DE CAMPAÑA DE 2.013** (EXPTE. **6619/2015- agregado por cuerda)** Y en el presente el **BALANCE CONTABLE DEL EJERCICIO 2014**. Intimados a su cumplimiento bajo apercibimiento de la pérdida de los aportes públicos extraordinarios y formación de causa penal, feneció el plazo otorgado por el art. 67, párrafo 2do de la ley 26.215 SIN CUMPLIR DEBIDAMENTE CON TALES OBLIGACIONES LEGALES (art. 63 inc. b y 64 de la ley 26215 y fallos CNE 4887/2012 y ccdtes) El artículo 71 de la ley 26.215 dispone la aplicación subsidiaria de la ley 23.298, cuando vencidos los plazos de la ley de financiamiento de los partidos políticos, los miembros de la entidad (presidente, tesorero, responsables de campaña, etc.) desobedezcan alguna de las disposiciones. Es por ello que notificados de su derecho de designar defensor y ser escuchados personalmente o por escrito los integrantes del partido:

- Claudia LUPARDO,DNI 20.240.286
- Federico FERNANDEZ DNI 27.852.164 y
- Víctor FILIPPA DNI 31.888.790

hicieron uso de la opción de efectuar sus descargos por escrito (fs.44 a 55), donde indicaron que por formar parte de un pequeño partido los militantes aportan pagando directamente un servicio o bien. Admiten que es habitual que no se registre el ingreso de

ALFONSINA DOMINGUEZ BENSE
SECRETARIA AD HOC
FISCALIA DE 1ra INSTANCIA

dinero por caja ni se deposite en cuenta bancaria y justifican dicha omisión:

- Aclarando que los aportes privados que figuran en el balance 2014 constituyen en realidad erogaciones que hacen los militantes pero no ingresa dinero líquido al patrimonio sino que son GASTOS POR SVCIOS. directamente pagados por los militantes a favor del partido.
- Presentando copia de recibos de pago y factura reclamados y aportaron los seis contratos de mutuo por préstamos de dinero que obran de fs. 47 a 55.
- Respecto de la factura de la imprenta BALBI estimo debe tenerse por cumplido atento lo dispuesto a fs. 24 inc 4 y fs. 29 de las presentes.

 Por otra parte es propicio recordar que la forma irregular de llevar los registros contables, provocó en reiteradas oportunidades, sanciones pecuniarias (conforme página web) :

 .http://www.pjn.gov.ar/cne/cne/regimen_sanciones/La%20pampa.pdf:

Multa	20,4% en la próxima distribución del FPP	Imposición	Balance 2011	Arts. 23 y 67, 1° párr. Ley 26215	83	22/05/13
Multa	18% en la próxima distribución del FPP	Imposición	Balance 2012	Arts. 23 y 67, 1° párr. Ley 26215	70	04/04/13
Multa	18% en la próxima distribución del FPP	Imposición	Balance 2013	Arts. 23 y 67, 1° párr. Ley 26215	52	04/04/14
Suspensión	De todo aporte público	Imposición	Balance 2013	Arts. 13 y 23 de la Ley 26215		12/05/14
Multa	11,4 % Del total de fondos públicos que le correspondan en la próxima distribución del FPP	Imposición	Balance 2014	Arts. 67 y 23 de la Ley 26215		15/12/15
Pérdida	De los aportes públicos para el desenvolvimiento institucional	Imposición	Balance 2014	Arts. 13 y 23 de la Ley 26215		09/12/15
Multa	18% en la próxima distribución del FPP	Imposición	Inf. final Elecciones Primarias 2011	Art. 37, 2° párr. Ley 26571	77	20/12/11
Pérdida	De los aportes públicos extraordinarios de campaña	Imposición	Inf. final Elecciones Primarias 2011	Art. 37, 2° párr. Ley 26571	40	09/05/12
Pérdida	De los aportes públicos extraordinarios de campaña	Imposición	Inf. final Elecciones Primarias 2013	Art. 37, 2° párr. Ley 26571		15/05/14
Multa	11,4% Del total de fondos públicos que le correspondan en la próxima	Imposición	Campaña general 2013	Art. 67 1° párr. Ley 26215		16/09/15
Pérdida	Del aporte público extraordinario de campaña que le hubiere correspondido por la citada elección	Imposición	Campaña general 2013	Arts. 13 y 58 Ley 26215		16/09/15
Multa	0,02 % De los fondos públicos que le correspondan en la próxima distribución del FPP	Imposición	Inf. Previo Campaña general 2015 Categoria Presidente /Vicepresidente y Parlamentarios del Mercosur Orden Nacional	Arts. 54 y 67 Ley 26215		23/10/15

FUENTE PAG web http://www.pjn.gov.ar/cne/cne/regimen_sanciones/La%20pampa.pdf
DONDE CONSTAS las sanciones impuestas al partido en el distrito LA PAMPA.

Desde el 20/11/2011 hasta el 15/12/2015 el partido acumuló sanciones de multas y perdió APORTES PUBLICOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, debido a irregularidades formales por ejemplo, el hecho de no utilizar el sistema SPECA(Cfr. punto 2.2 fs 12).

Con las pruebas aportadas, sin embargo, no es posible determinar la configuración del delito previsto y penado en el art. 63 inc "b" de la ley 26.215 y en consecuencia:

- solicito se deje sin efecto el PROCESO contra los tres responsables del dicho partido político.
- Se eleven las presentes actuaciones a consideración del Señor Juez Federal.

Adriana S. Zapico
Fiscal Federal
Subrogante

Ante mí:

ALFONSINA DOMÍNGUEZ BENSE
SECRETARIA LETRADA
FISCALÍA DE CAMARA